**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 28 DE FEBRERO DE 2020**

Siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos del día viernes 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

**III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero 2020 y Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.**

**IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Alumbrado Público, el Acuerdo Legislativo número 1010-LXII-20, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en ámbito de su competencia, se otorgue de manera constante el mantenimiento necesario al alumbrado público que se encuentra dentro de las unidades deportivas municipales, centros deportivos municipales y parques de su jurisdicción, lo anterior para que las personas que se encuentren practicando algún deporte en dichos lugares puedan realizarlo de manera más segura.

**2.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 1011-LXII-20, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, de existir viabilidad, generen planes o estrategias para reducir, en todas las dependencias a su cargo, el uso del unicel dentro de sus instalaciones.

**3.-** Se turna a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, el Acuerdo Legislativo número 1017-LXII-20, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que informen a esta Soberanía si se encuentran afiliados al Instituto de Pensiones del Estado o a un sistema de seguridad social los elementos de sus corporaciones de seguridad pública, protección civil y bomberos, y en caso negativo informen los motivos de la no afiliación.

**4.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Inspección y Vigilancia; Reglamentos; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; así como a las Dirección de Inspección y Vigilancia; Dirección de Protección Civil y Bomberos; y a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, el Acuerdo Legislativo número 1020-LXII-20, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus atribuciones consideren:

**I.** Vigilar que, en el comercio de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, efectivamente cuenten con los servicios de seguridad pública, protección civil y baños públicos tanto para los comerciantes como para los ciudadanos;

**II.** Reglamentar que los titulares de comercios de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, tengan derecho a que las autoridades municipales les propongan alternativas de reubicación cuando no les sean renovadas sus licencias para su giro por causa no imputable al comerciante; y

**III.** Establecer en sus respectivas leyes de ingresos descuentos a los Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en comercio de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, cuando el contribuyente sea adulto mayor, persona con discapacidad o artesano.

**5.-** Se turna a la Dirección de Comunicación Social; el Acuerdo Legislativo número 1023-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, en el marco de sus atribuciones, tengan a bien, difundir en sus páginas oficiales de internet y redes sociales oficiales, información relacionada con el levantamiento del censo de población y vivienda 2020, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el período que comprende del 01 al 31 de marzo del presente año.

**V. Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO:** Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**3.- PRIMERO:** Con fundamento en los 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.

**5.- PRIMERO:** Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recurso del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33) y/o recursos propios, del fondo que se tenga mayor suficiencia presupuestal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para su debido cumplimiento.

**6.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del “Día del Niño”, los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 Delegaciones y 1 Agencia Municipal el día 30 de abril de la presente anualidad.

**7.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo “día de las Madres”, el cual se llevará a cabo el día 10 de mayo de la presente anualidad.

**8.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del “Día del Maestro”, el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo de la presente anualidad.

**9.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realizar la celebración de las fiestas de Las Pintas, las cuales se llevarán a cabo del día 07 al día 15 de mayo de la presente anualidad.

**10.- ÚNICO:** Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

**11.- ÚNICO:** Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

**12.- PRIMERO:** Se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público que a continuación se indica: Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica, con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 6115441.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones: I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

**13.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de PresidenteMunicipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**14.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**15.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO ”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación.

**16.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su(s) apoderado(s) legal(es), señor(es) Juan Manuel Espinoza Grajeda y/o José Alejandro Lie Neri, el convenio de colaboración.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

**VI. Clausura.**

**Presidente Municipal:** Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a mis amigas y amigos Regidores, Síndico Municipal y Secretario, agradeciendo su asistencia, a esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 28 de febrero de 2020 a las 10:57 diez cincuenta y siete minutos.

Antes de iniciar esta sesión, pediría a las y los presentes que de manera muy respetuosa nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de una gran compañera, Érica Barbosa, por favor.

(Se guarda un minuto de silencio).

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

**Secretario General:** Como instruye Presidente.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Diego Hernández Sepúlveda | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor César López Hernández | **Presente** |
| Regidora Blanca Estela Rangel Dávila | **Presente** |
| Síndico Héctor Acosta Negrete | **Presente** |
| Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide | **Presente** |
| Regidor Gabriel Pérez Pérez | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías | **Presente** |
| Regidor Joel González Díaz | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo | **Presente** |

**Secretario General:** SeñorPresidente doy cuenta que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que la declaro abierta siendo las 11:00 once horas, del día viernes 28 veintiocho del mes de febrero del año 2020.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

**Secretario General:** Como indica señor presidente, procedo a dar lectura.

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día**

**ORDEN DEL DIA**

**I. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

**III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero 2020 y Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.**

**IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Solicito la dispensa de lecturas de los turnos y/o comunicaciones recibidas, las cuales fueron giradas de manera oportuna.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de este pleno, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si son de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continúe con el desahogo de la sesión, Secretario.

**Secretario General:** Como indica Presidente…

**V. Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO:** Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre el|| H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**3.- PRIMERO:** Con fundamento en los 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.

**5.- PRIMERO:** Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recurso del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33) y/o recursos propios, del fondo que se tenga mayor suficiencia presupuestal.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para su debido cumplimiento.

**6.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del “Día del Niño”, los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 Delegaciones y 1 Agencia Municipal el día 30 de abril de la presente anualidad.

**7.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo “día de las Madres”, el cual se llevará a cabo el día 10 de mayo de la presente anualidad.

**8.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del “Día del Maestro”, el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo de la presente anualidad.

**9.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realizar la celebración de las fiestas de Las Pintas, las cuales se llevarán a cabo del día 07 al día 15 de mayo de la presente anualidad.

**10.- ÚNICO:** Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

**11.- ÚNICO:** Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

**12.- PRIMERO:** Se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público que a continuación se indica: Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica, con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 6115441.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones: I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

**13.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de PresidenteMunicipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**14.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**15.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO ”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación.

**16.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su(s) apoderado(s) legal(es), señor(es) Juan Manuel Espinoza Grajeda y/o José Alejandro Lie Neri, el convenio de colaboración.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

**VI. Clausura.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continúe con la Sesión, Secretario por favor.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero 2020 y Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero 2020 y del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Instruyo de nueva cuenta al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Para continuar y como lo indica Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Nuevamente solicito la dispensa de lectura de las comunicaciones procesales recibidas, en virtud de que se circularon de manera oportuna.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todas y todos ustedes, la dispensa de lectura de los turnos y/o comunicaciones procesales recibidas, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

A continuación someto a votación los turnos propuestos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueban?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Secretario, por favor continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente…

1. **Dictámenes a Discusión**

**1.- PRIMERO:** Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Parte fundamental de las facultades y obligaciones de las que se encuentra investido el Ayuntamiento, es cumplir con las disposiciones contraídas a través de los instrumentos jurídicos que este suscriba mediante los procesos administrativos pertinentes.

Es por esto, y ante la solicitud de la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, de dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado con este Ayuntamiento, referente al bien antes descrito, por estar imposibilitado de seguir manteniendo las actividades que realizaba en dicho inmueble, encontrándose dicha situación plasmada en el instrumento jurídico de referencia como causal de rescisión anticipada del mismo, es por lo que se pone a su consideración dicha rescisión de este contrato.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**1.- PRIMERO: Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.**

**SEGUNDO: Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Patrimonio Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II y 35° tercer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en el artículo 53° fracción XIII, XXXVIII, LX y LXII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Solicito de nueva cuenta al Secretario a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Uno de los pilares para una buena administración pública es una adecuada organización, no solo en su estructura orgánica, sino, también en sus procesos, es por eso que es de vital importancia la creación de los manuales de procedimientos, lo que ayudará a una mejor atención de la ciudadanía sáltense, y una mayor capacitación de nuestros funcionarios, junto a los manuales de puestos, los manuales operativos nos ayudan a seguir sumando esfuerzos en tema de transparencia y de organización, puntos que han sido temas primordiales para nuestra administración y que nos han colocado como referentes en el estado.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

**TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Estimadas compañeras y compañeros Regidores y Síndico Municipal, en este momento solicito la dispensa de lectura del punto número tres del apartado quinto de dictámenes a discusión, en razón que guardan relación con el punto antes citado, se trata del Manual de Organización del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

En este momento, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse la dispensa de la lectura? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse la iniciativa en cuestión? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**3.- PRIMERO: Con fundamento en los 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

**TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II y 35° tercer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en el artículo 53° fracción XIII, XXXVIII, LX y LXII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Secretario, por favor continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario**.** La celebración del presente Convenio tiene por objeto fortalecer las acciones que ésta administración ha venido realizando en conjunto con el Gobierno Estatal.

Como bien sabemos, el saneamiento de nuestro Río Santiago, es de vital importancia para el mejoramiento de las condiciones de vida y de salud de nuestra ciudadanía saltense.

En este rubro, los esfuerzos individuales llegan a ser débiles, ya que la problemática que hoy vive, lo que en antaño fue uno de los motores de progreso de El Salto, es enorme. Es por esto, que es necesario llegar a acuerdos con todos los niveles de gobierno, con el sector privado y asociaciones civiles, lo que nos ayudará a fortalecer todas las acciones pertinentes para el saneamiento del Río Santiago en el menor tiempo posible.

Por lo que, se somete a votación, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**4.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO”.**

**SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° tercer párrafo y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**5.- PRIMERO:** Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33) y/o recursos propios, del fondo que se tenga mayor suficiencia presupuestal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para su debido cumplimiento.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Uno de los grandes objetivos de un gobierno debe ser el contribuir al bienestar social de la población.

Una de las formas que tenemos como Gobierno Municipal, para cumplir esta obligación, es acceder a los recursos federales.

En el caso particular, tenemos la oportunidad de acceder al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Y utilizando el mismo, apoyaremos a mejorar las condiciones de varias familias saltenses, ayudando de este modo a combatir la desigualdad social existente en nuestro municipio.

Es por esto, que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**5.- PRIMERO: Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33) y/o recursos propios, del fondo que se tenga mayor suficiencia presupuestal.**

**SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para su debido cumplimiento.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario, por favor.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**6.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del “Día del Niño”, los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 Delegaciones y 1 Agencia Municipal, el día 30 de abril de la presente anualidad.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Parte fundamental de la vida social de nuestro municipio, es vivir sus tradiciones, y una de las más importantes es la de celebrar a los niños, quienes son el presente y futuro de nuestro pueblo y nuestra nación.

Es por ello que nuestra administración desea darles una fiesta como se merecen, que sientan que realmente son importantes para nuestra sociedad y que quienes hoy formamos parte del gobierno municipal, tenemos una responsabilidad especial con ellos, y por lo mismo trabajamos para que alcancen su desarrollo integral.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**6.- ÚNICO:** **Se aprueba la erogación de un monto de hasta $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del “Día del Niño”, los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 Delegaciones y 1 Agencia Municipal, el día 30 de abril de la presente anualidad.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Estimados compañeros regidoras, regidores y Síndico Municipal, en este momento solicito la dispensa de lectura del punto número siete, ocho y nueve del apartado quinto de dictámenes a discusión, en razón que guardan relación con el punto antes citado, al tratarse de las festividades del “Día de las Madres”, “Día del Maestro” y para la realización de las fiestas patronales de la Delegación de Las Pintas, respectivamente.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En este acto, pongo a su consideración la aprobación del punto siete, ocho y nueve del apartado V del orden del día, por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si son de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**7.- ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo “día de las Madres”, el cual se llevará a cabo el día 10 de mayo de la presente anualidad.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ACUERDO**

**8.- ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del “Día del Maestro”, el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo de la presente anualidad.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ACUERDO**

**9.- ÚNICO: Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la celebración de las fiestas de Las Pintas, las cuales se llevarán a cabo del día 07 al día 15 de mayo de la presente anualidad.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Instruyo al Secretario General a continuar con el desahogo de ésta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**10.- ÚNICO:** Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario.En este acto, y como parte de una de las facultades con que cuenta este pleno, pongo a su consideración la baja del licenciado Rogelio Barrera González como Juez Municipal.

Por lo que, en votación económica, le pregunto a este pleno ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**10.- ÚNICO: Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 29° fracción II, 34°, 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Solicito al Secretario que continúe con la Sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**11.- ÚNICO:** Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el licenciado Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario**.** Distinguidos integrantes de este honorable pleno del H. Ayuntamiento, en relación de la baja aprobada en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, fracción XXVI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; es por lo que se pone a su consideración la autorización de la emisión de la Cuarta Convocatoria para cubrir la vacante de Juez Municipal, en los términos del anexo que se giró de manera oportuna.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**11.- ÚNICO: Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el licenciado Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 29° fracción II, 34°, 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Solicito al Secretario de nueva cuenta continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como instruye Presidente.

Se solicita la dispensa de lectura del punto número 12 de dictámenes a discusión, en virtud de que ya se le dio lectura previamente.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias. Atendiendo a la solicitud del Secretario que se agenda en el número 12 de esta sesión, someto a la consideración de todas y de todos ustedes, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En este punto el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal y representante legal de este H. Ayuntamiento nos peticiona revocar el poder judicial y poder general para pleitos y cobranzas a la Licenciada Sandra Berenice Mercado García, para otorgárselo al Lic. Alejandro Méndez García, con la finalidad de continuar con la correcta representación jurídica de este municipio.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**12.- PRIMERO: Se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897.**

**SEGUNDO: Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.**

**TERCERO: Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público que a continuación se indica: Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica, con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 6115441.**

**CUARTO: Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal.**

**QUINTO: Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones: I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.**

**SEXTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.**

**SÉPTIMO: Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o jefes directos donde se encuentren adscritos.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director Jurídico.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo, 40° fracción II y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 55° Fracción II, 56° fracción III, 68° fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe con la sesión, Secretario por favor.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**13.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Decreto mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Muchas gracias Secretario, como lo mencionamos en los puntos dos y tres del apartado V de esta Sesión, el avance en la creación de los instrumentos legislativos que norman la conducta de las diversas dependencias de esta administración ha sido uno de los más grandes logros para el municipio.

Lograr ordenar nuestras actividades tanto internas o como hacia la atención a nuestra ciudadanía, nos dará mayor y mejor eficiencia.

Esto cobra vital relevancia, tratándose de la semilla principal para el futuro de El Salto; proteger, resguardar y atender los derechos y necesidades de las Niñas, Niños y Adolescentes saltenses, es trabajar por los derechos de los futuros Presidentes, Regidores, Empresarios, Comerciantes, que darán aún más brillo a nuestro pueblo.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**13.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Decreto mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

**TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario favor de darle lectura al siguiente punto.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**14.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la siguiente iniciativa de decreto mediante la cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario.Estimados compañeras y compañeros, síndico, la sociedad no es un ente estático, siempre se encuentra en movimiento y en constante transformación, así mismo, nuestros ordenamientos jurídicos se deben ir adecuando a estas transformaciones.

Es por ello que, por medio de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de El Salto, se ha diseñado un plan de seguridad pública para los próximos años que consta de una base teórica y científica sólida, que organice y coordine el trabajo de todas las áreas del gobierno, permitiendo prevenir el delito por medio del desarrollo social, la cultura, el deporte y la generación de empleo, en un importante corredor industrial.

Con esto estaremos fortaleciendo a nuestro cuerpo de seguridad y le damos elementos más modernos para cumplir su labor de garantizar las mejores condiciones de seguridad, paz y estabilidad social que permiten el sano desarrollo de nuestra población en el municipio de El Salto.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**14.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la siguiente iniciativa de decreto mediante la cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

**TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario con la sesión por favor.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**15.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, la coordinación con el Gobierno Estatal en diversos ámbitos de nuestra esfera de acción gubernamental nos ha ayudado a brindar mejores y más rápidos resultados a nuestro municipio.

Es por eso, que una vez más abogamos por esta interacción entre ambos entes gubernamentales, y por medio de la firma de este instrumento es como juntos podemos brindar más opciones de pago de multa o infracciones a nuestra población, apoyándonos de la ya existente oficina de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en este municipio, así como de sus plataformas digitales, mejorando de esta forma la atención a las y los ciudadanos.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

(El Regidor Armando González Romo pide el uso de la voz)

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Gracias Presidente, nada más para solicitarle la siguiente información, ¿Cuál sería el porcentaje que les estaríamos dando por hacer el cobro de la recaudación?

**Presidente Municipal**: Permítame Regidor. Lamentablemente no tenemos el dato en este momento, pero se lo hacemos llegar de manera formal, en lo particular.

Por lo que en votación económica les pregunto a este pleno ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**15.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO”.**

**SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación**.

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° tercer párrafo y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario.

**Secretario Genera**l: Como indica Presidente.

**16.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su(s) apoderado(s) legal(es), señor(es) Juan Manuel Espinoza Grajeda y/o José Alejandro Lie Neri, el convenio de colaboración que se giró junto a la convocatoria

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Comprometidos con el bienestar de nuestros compañeros trabajadores de este Ayuntamiento de El Salto y con la intención de incentivar la productividad laboral coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de las familias de los trabajadores, buscamos implementar el esquema financiero, materia de este convenio como una prestación opcional y adicional a los que tradicionalmente se han ofrecido en esta administración, teniendo así, los trabajadores una oportunidad de financiar sus proyectos familiares y/o personales, dentro de su mismo lugar de trabajo.

Por lo que en votación económica…

(El Regidor Armando González Romo pide el uso de la voz)

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Gracias Presidente. Les pido Presidente, Regidores, que se turne a las comisiones correspondientes ya que en este convenio no contamos con los intereses que se descontarán a cada empleado por la empresa, por otro lado si el empleado y la empresa firman un contrato para pedir un préstamo, que sea la misma empresa quien cobre y no el H. Ayuntamiento, porque en unos artículos dice que si el empleado llega a demandar al H. Ayuntamiento se responsabiliza de cobrarles de su liquidación, de su nómina, o de sus prestaciones, yo no estoy de acuerdo en esa forma, aparte el Ayuntamiento no puede ser el aval de los trabajadores, como lo quieren plasmar en el convenio, que el empleado sea quien busque su aval, y es hasta mejor para él mismo. No contamos con el Acta Constitutiva de la empresa, no sabemos su domicilio que venga registrada en la misma circular, que es la de Batalla de Bachimba No. 13, departamento 6, en El Salto. Por lo que solicito se turne a las comisiones para su estudio y dictaminación correspondiente.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor.

(El Síndico Municipal pide el uso de la voz)

**Síndico Municipal:** Buenos días. Apoyando y viendo un poco a las pocas o claras situaciones que trae este punto, yo propongo que se vaya a la comisión de Hacienda Pública y Gobernación, para que se haga el análisis y ya nosotros propongamos otra vez, este, ya que esté listo y dictaminado, pues ya todo se de en público.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a las peticiones que hace el Regidor Armando González Romo y el Síndico Municipal Héctor Acosta Negrete, se pone a la consideración de este honorable pleno del Ayuntamiento, que este punto de acuerdo se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto y Gobernación para su evaluación, revisión, estudio y dictaminación.

Por lo que en votación económica les pregunto, ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**16.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración suscrito por el H. Ayuntamiento con los Ingenios de Costa Alegre S.C. de R.L. de C.V.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Presidente de la Comisión Edilicia Hacienda Pública y Presupuesto.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56° Fracción IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Instruyo al Secretario a que continúe con la presente Sesión…

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**VI.- Clausura.**

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario.Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos, declaro formalmente clausurada la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Muchísimas gracias por su atención. Agradezco su asistencia, que tengan una excelente tarde.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial.”**

**“2020, El Salto, Ciudad Industrial”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Ricardo Zaid Santillán Cortés |  |
|  | Presidente Municipal |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Héctor Acosta Negrete | Sofía Lizeth Reyes Martínez | Adrián Alejandro Flores Vélez |
| Síndico Municipal | Regidora | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Diego Hernández Sepúlveda | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora | Regidor | Regidora |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Cesar López Hernández | Blanca Estela Rangel Dávila | Gabriela Guadalupe Torres Olide |
| Regidor | Regidora | Regidora |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Gabriel Pérez Pérez | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidor | Regidora | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Joel González Díaz | Sintia Alejandra De Dios Quezada | Armando González Romo |
| Regidor | Regidora | Regidor |
|  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| |  | | --- | | Adrián Venegas Bermúdez | | Secretario General de Ayuntamiento | | | |